

**INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA  
DE TUTELA FINANCIERA  
LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN  
Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**PRIMER TRIMESTRE  
EJERCICIO 2019**



## **INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019**

De conformidad con el mandato de la *Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el primer trimestre del ejercicio 2019 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

### **1) Remisión de Información.**

En cumplimiento de la La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el primer trimestre del ejercicio 2019 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **166** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **141** entidades locales ( 136 municipios menores de 75.000 habitantes, 1 entidad local menor-ELA-, 1 consorcio y 3 mancomunidades)
- **25** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de **241** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

- Respecto las entidades de carácter general, se han recepcionado 191 documentos, correspondiendo 150 de información presupuestaria, 7 a Planes Económicos Financieros y 34 a información del periodo medio de pago a proveedores.

- Respecto a las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que han cumplido su obligación ascienden a 28 los documentos de naturaleza presupuestaria, 2 a Planes Económicos Financieros y 20 en materia de periodo medio de pago.

**En el Anexo I se enumeran las Entidades menores que han comunicado información económico presupuestaria.**

**En el Anexo II se recogen las Entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 que han comunicado información.**

## **2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto**

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y en base al art. 10 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2019 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”* y 21 de la norma *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto”*, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

En el primer trimestre del ejercicio 2019 según los datos disponibles de la liquidación definitiva del

presupuesto 2018, se han enviado escritos de requerimiento a todos aquellos municipios que han presentado liquidación del ejercicio anterior resultando un incumplimiento de las reglas fiscales( estabilidad presupuestaria o regla de gasto) o Presupuestos 2019 cuya ejecución pueda poner en peligro el cumplimiento de las mismas al final del ejercicio , a los que se les solicitó medidas preventivas, Plan Económico Financiero o remisión de información sobre la adopción de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF así como información sobre las medidas adoptadas en caso de incumplimiento del PMP.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: **94**

- Provincia de ALMERÍA: **5**
- Provincia de CÁDIZ: **10**
- Provincia de CÓRDOBA: **12**
- Provincia de GRANADA: **12**
- Provincia de HUELVA: **11**
- Provincia de JAÉN: **9**
- Provincia de MÁLAGA: **13**
- Provincia de SEVILLA: **22**

### **Anexo III. Relación de Entidades Locales. Control y Seguimiento por incumplimiento de reglas fiscales**

### **3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.**

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- ➔ Un total de **6** entidades locales han remitido Planes Económicos Financieros (PEF 2018-2019) derivados del incumplimiento de las reglas fiscales, para el seguimiento por esta Dirección General.

### **Anexo IV. Planes Económico- Financieros comunicados**

#### **4) Autorización de operaciones de crédito.**

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el primer trimestre del ejercicio 2019 no se han presentado expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento.

### **5) Informe de Sostenibilidad Financiera**

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **6** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose dictado un total de **2** Resoluciones con informe favorable al ejercicio de la competencia pretendida, **3** archivo expediente y **1** en tramitación.

### **Anexo V. Solicitudes de Informes de Sostenibilidad Financiera**

## ANEXO I. ENTIDADES LOCALES MENORES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Abrucena (Al)	Chercos (Al)	Lahiguera (Ja)
Agrón (Gr)	Chiclana de Segura (Ja)	Lantejuela (Se)
Alboloduy (Al)	Chucena (Hu)	Linares (Ja)
Albuñuelas (Gr)	Colmenar (Ma)	Los Barrios (Ca)
Alcalá del Río (Se)	Conil de la Frontera (Ca)	Lucena del Puerto (Hu)
Aldeaquemada (Ja)	Conquista (Co)	Lupión (Ja)
Alfacar (Gr)	Consortio de Bomberos (Ca)	Manc. Abastecimiento Agua
Algámitas (Se)	Consortio Vega-Sierra-Elvira (Gr)	Potable del Temple (Gr)
Alhaurín de la Torre (Ma)	Cuevas de San Marcos (Ma)	Manc. Comarca de Baza (Gr)
Alhaurín el Grande (Ma)	Cúllar Vega (Gr)	Manc. Guadiel (Ja)
Almonaster la Real (Hu)	Dehesas Viejas (Gr)	Manc. Interm.Campiña 2000 (Se)
Almonte (Hu)	Dílar (Gr)	Manc. Juncaril-Asegra (Gr)
Almuñécar (Gr)	Écija (Se)	Mancomunidad Ribera Baja del
Álora (Ma)	El Gastor (Ca)	Genil (Gr)
Alozaina (Ma)	El Granado (Gr)	Marchena (Se)
Alpandeire (Ma)	El Palmar de Troya (Se)	Martos (Ja)
Alpujarra de la Sierra (Gr)	El Pinar (Gr)	Monda (Ma)
Antequera (Ma)	El Viso (Co)	Montilla (Co)
Arenas (Ma)	El Viso del Alcor (Se)	Monturque (Co)
Arquillos (Ja)	Encinarejo (Co)	Moriles (Co)
Ayamonte (Hu)	Encinas Reales (Co)	Murtas (Gr)
Baños de la Encina (Ja)	Estepona (Ma)	Nueva Carteya (Co)
Beas de Granada (Gr)	Fines (Al)	Olivares (Se)
Begíjar (Ja)	Fornes (Gr)	Olula del Río (Al)
Bélmez de la Moraleda (Ja)	Frigiliana (Ma)	Olvera (Ca)
Berrocal (Gr)	Fuente ovejuna (Co)	Padul (Gr)
Bollullos de la Mitación (Se)	Galera (Gr)	Paradas (Se)
Busquistar (Gr)	Garcíez (Ja)	Pegalajar (Ja)
Cabra (Co)	Guarromán (Ja)	Peñarroya- Pueblonuevo (Co)
Cabra (Co)	Hinojosa del Duque (Co)	Periana (Ma)
Campotéjar (Gr)	Huéneja (Gr)	Pilas (Se)
Canena (Ja)	Huéneja (Gr)	Pórtugos (Gr)
Cantillana (Se)	Huesa (Ja)	Rioja (Al)
Carboneros (Ja)	Huéscar (Gr)	Salobreña (Gr)
Cardeña (Co)	Huetor Santillán (Gr)	San Roque (Ca)
Cartaya (Hu)	Ibros (Ja)	Sanlúcar de Barrameda (Ca)
Castellar (Ja)	Instituto del Taxi de Granada (Gr)	Santiponce (Se)
Castilleja de la Cuesta (Se)	Jamilena (Ja)	Soportújar (Gr)
Castilleja del Campo (Se)	Juñeres (Gr)	Sorbas (Al)
Castilléjar (Gr)	La Granjuela (Co)	Tarifa (Ca)
Castro del Río (Co)	La Malahá (Gr)	Tocina (Se)
	La Taha (Gr)	Torreblascopedro (Ja)

Torredonjimeno (Ja)  
Torres (Ja)  
Totalán (Ma)  
Valenzuela (Co)  
Valsequillo (Co)

Villanueva de Algaidas (Ma)  
Villanueva de la Reina (Ja)  
Villanueva de las Cruces (Hu)  
Villanueva de San Juan (Se)  
Villanueva del Ariscal (Se)

Villanueva Mesía (Gr)  
Villarrasa (Hu)  
Villarodrigo (Ja)  
Villatorres (Ja)

**ANEXO II . MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Algeciras

Almería

Cádiz

Chiclana de la Frontera

Consorcio de Bomberos de Málaga

Consorcio Parque Zona N. Málaga

Consorcio Provincial del Agua

Consorcio Residuos Sólidos de Málaga

Diputación De Cádiz

Diputación De Córdoba

Diputación De Jaén

Diputación De Málaga

Dos Hermanas

Granada

Jaén

Málaga

Puerto de Santa María

Sevilla

Vélez-Málaga

**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.  
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

**ALMERÍA**

Alhama de Almería  
Garrucha  
Mancomunidad levante almeriense  
Serón  
Sorbas

Mancomunidad Costa Tropical

Granada  
Polícar  
Santa Fe  
Torvizcón

Serrato

Valle de Abdalajis  
Vélez-Málaga  
Villanueva de Algaidas

**CÁDIZ**

Cádiz  
Conil de la Frontera  
Espera  
Jerez de la Frontera  
Olvera  
Tahivilla  
Torre Alháquime

**HUELVA**

Calañas  
Cartaya  
Cortelazor  
Huelva  
Mancomunidad Campiña-Andévalo  
Mancomunidad Desarrollo  
Condado de Huelva  
Nerva  
Niebla  
Santa Olalla del Cala  
Villalba del Alcor

**SEVILLA**

Alcalá de Guadaíra  
Algámitas  
Almensilla  
Aznalcázar  
Bollullos de la Mitación  
Carmona  
Casariche  
Estepa  
Gilena  
Herrera  
Huevar del Aljarafe  
La Campana  
La Puebla de Cazalla  
La Puebla del Río  
Lora de Estepa  
Mancomunidad Servicios la Vega  
Pilas  
Sevilla  
Villamanrique de la Condesa  
Villanueva de las Cruces  
Villanueva del Río y Minas

**CÓRDOBA**

Alcaracejos  
Benamejí  
Carboneros  
Conquista  
Fuente Obejuna  
Hinojosa del Duque  
Mancomunidad Alto Guadalquivir  
Montilla  
Palenciana  
Valenzuela  
Valsequillo

**JAÉN**

Higuera de Calatrava  
Huesa  
Jaén  
La Carolina  
Lopera  
Orcera  
Santiago de Calatrava  
Torredonjimeno

**GRANADA**

Alpujarra de la Sierra  
Campotéjar  
Cástaras  
Diputación de Granada  
Dúdar  
Huétor Santillán  
Juviles  
La Taha

**MÁLAGA**

Antequera  
Arenas  
Casarabonela  
Fuengirola  
Mancomunidad Costa Sol-Axarquía  
Mijas  
Montecorto  
Parauta

#### **ANEXO IV. PLANES ECONÓMICO FINANCIERO COMUNICADOS**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>PLANES ECONÓMICOS</b>
Alboloduy (Al)	PEF 2018-2019
Alpujarra de la Sierra (Gr)	PEF 2018-2019
Busquistar (Gr)	PEF 2018-2019
Huetor Santillán (Gr)	PEF 2018-2019
Paradas (Se)	PEF 2018-2019
Santa Fe (Gr)	PEF 2018-2019

## **ANEXO V. SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>FECHA INFORME</b>
Arenas	Escuela Infantil "Osa Menor"	31/01/2019
Gerena	Mejora climatización C.E.I.P. Fernando Feliu	12/03/2019
Granada	Centros UNED Baza y Motril	13/03/2019
Sevilla	Sevilla 2019-22 "Primera Vuelta al Mundo" Actividades "Feria de la Ciencia"	13/03/2019
Sevilla	Programa Tiempo Joven	25/03/2019
Sevilla	Premios Joven Cultura. Inmersión Cultural y Prevención Conductas Intolerantes	13/03/2019